

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00194

Toda vez que la liquidación adicional de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado de se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd817ce6f724243879e2aca204e31bd588f559e1f21f6d19bdf602f1034c57a**

Documento generado en 17/11/2023 04:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>